ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0306/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081521)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando decaído en su derecho a la ayuda, relacionada con el expediente 10/06/0306/12/2, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Gonzalo Carballo Morales, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

1. Con fecha 11 de septiembre de 2012, se presentó solicitud de ayuda.

2. El 24 de enero de 2013 se hizo requerimiento de subsanación de la solicitud.

3. Habiendo recibido el anterior requerimiento el día 31 de enero de 2013, ha finalizado el plazo de diez días sin que hayamos recibido la documentación solicitada en nuestro Servicio.

Por todo lo expuesto, la Dirección General en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y como consecuencia proceder al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0489/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081519)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando decaído en su derecho a la ayuda, relacionada con el expediente 10/06/0489/12/2, abierto al amparo Decreto 59/2012, de 13 de abril, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Rufino Javier Domínguez Carrasco, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, se aprecian los siguientes,

HECHOS

1. Con fecha 27 de diciembre de 2012 se presentó solicitud de ayuda.

2. El 15 de febrero de 2013 se hizo requerimiento de subsanación de la solicitud.